



## Descenso del Barranco de Lomo Morín (Parque Rural de Teno) en la Zona de Uso Moderado

## **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Realización de "rappel", descenso o escalada en el Barranco de Lomo Morín (Parque Rural de Teno).

Los elementos de apoyo para la práctica de esta actividad no han sido instalados por el Cabildo de Tenerife, ni corresponde a esta entidad su mantenimiento ni supervisión, por lo que los participantes deberán asumir la responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivarse de su uso.

La actividad está sujeta a un cupo de 15 personas por día, y solo se podrá reservar con una antelación máxima de 15 días.

La reserva se podrá realizar individualmente o para grupos organizados. En el caso de grupos, la reserva deberá realizarse a nombre de la persona que acudirá como guía y responsable de la actividad.

## CONDICIONES

- 1. Esta reserva solo es válida para la realización de la actividad solicitada en la fecha indicada en la misma.
- En el caso de grupos de más de 5 personas, esta autorización sólo es válida si el solicitante acude a realizar la actividad con al menos el 80 por 100 del número de personas para las que se realizó la solicitud.
- 3. El "rappel", el descenso de barranco, el barranquismo o la escalada se consideran actividades deportivas y de ocio con un nivel de riesgo que exige destreza, habilidad, conocimientos técnicos, y utilización de equipo adecuado. Por tanto, es condición de la

autorización que las personas que hagan el descenso declaran conocer sus riesgos y actúan bajo su exclusiva responsabilidad.

- 4. Los caminos para acceder al barranco y el propio barranco no se encuentran señalizados, no están incluidos en la red de senderos del Parque Rural de Teno y, por lo tanto, no cuentan con mantenimiento regular. Los elementos de apoyo para la práctica de esta actividad no han sido instalados por el Cabildo de Tenerife, ni corresponde a esta entidad su mantenimiento, por lo que los participantes asumen la responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivarse de la actividad.
- 5. El descenso del Barranco de Lomo Morin se hará por el cauce, hasta el encuentro de la pista de acceso al sendero de Cuevas Negras, sin salir por el canal del norte que atraviesa fincas privadas.
- 6. En el caso de grupos, el organizador deberá informar a todos los participantes de los riesgos que entraña la actividad y obtener su consentimiento escrito. Debe disponer de póliza de seguro y de monitores, instructores o guías con los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad.
- 7. No estará permitido emitir sonidos amplificados, abandonar residuos, verter líquidos o encender fuego. No se podrá causar daño a los animales y plantas ni a los elementos geológicos, etnográficos o patrimoniales.
- 8. Deberán atenderse las indicaciones de los Agentes de la Autoridad con competencias en la vigilancia de este espacio natural protegido.
- 9. El documento de reserva tiene valor de autorización administrativa y se emite en aplicación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno. Una vez emitido debe imprimirse en papel o guardarse en dispositivo móvil para llevarlo consigo el día de la actividad. El incumplimiento de sus condiciones puede ser constitutivo de infracción, sancionable de conformidad con la legislación medioambiental.
- 10. En horario nocturno no se debe transitar por el barranco, por lo que deberá programarse la actividad para que todos los participantes hayan salido al menos una hora antes de la puesta del sol.
- 11. Para garantizar la seguridad de las personas, esta autorización podrá quedar sin efecto por circunstancias meteorológicas adversas o situaciones de alto riesgo de incendio forestal. Antes de realizar la actividad, se debe obtener información de posibles estados de alerta declarados por las autoridades y consultar los medios de comunicación o llamar al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo de Tenerife (teléfono 901 501 901).

## MAPA DEL RECORRIDO

